

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Reglamento de organización y funcionamiento de este nuevo organismo

La Comunidad pone en marcha el Consejo de la Juventud para promover la participación de jóvenes en la gestión

- Tendrá entre sus objetivos elaborar estudios e informes sobre las necesidades juveniles e informará a la Asamblea de Madrid y a los grupos parlamentarios sobre su actividad
- El Ejecutivo madrileño recupera así un órgano que existió hasta el año 2010, cuando desapareció por motivos presupuestarios
- Estará formado por personas de entre 18 y 30 años de asociaciones, federaciones y organizaciones juveniles, así como alumnos

4 de abril de 2017.- El Consejo de Gobierno ha aprobado el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, un instrumento para que los jóvenes puedan participar y realizar propuestas en los temas que les afectan.

El Consejo de la Juventud tendrá entre sus misiones elaborar estudios e informes sobre las necesidades o los intereses juveniles. Además, deberá realizar informes sobre las actuaciones que haga la Comunidad de Madrid en materia de juventud, podrá también hacer propuestas propias y será el interlocutor con otros organismos juveniles.

Este organismo existió hasta el año 2010, cuando se suspendió por motivos presupuestarios. El Ejecutivo madrileño ha conocido hoy el decreto para que vuelva a funcionar y así facilitar la coordinación de los movimientos asociativos juveniles.

El nuevo organismo formará parte del Consejo de la Juventud de España representando a la región madrileña, fomentará la creación de Consejos Locales y promoverá la cooperación entre las diferentes comunidades autónomas y con otros países. Asimismo, dará cuenta de sus actividades ante la Asamblea de Madrid y los grupos parlamentarios para fomentar la transparencia, así como la participación de los jóvenes en las actividades del Gobierno regional.



Comunidad
de Madrid

Oficina de Comunicación

El Consejo contará con un Pleno formado por 45 vocales que elegirán al presidente y al vicepresidente. Los vocales, de entre 18 y 30 años de edad, pertenecerán a asociaciones, federaciones y organizaciones juveniles, alumnos universitarios y no universitarios, a los Consejos Locales de la Juventud y a la propia Comunidad de Madrid. También formarán parte de este órgano representantes de asociaciones relevantes que trabajen en el ámbito de la discapacidad, la inmigración, el medio ambiente o las personas LGTBI.

El Pleno se reunirá al menos una vez al año y, de forma extraordinaria, cada vez que sea necesario. Además, el Consejo de la Juventud contará con la Comisión Permanente, un órgano de carácter ejecutivo formado por el presidente, el vicepresidente, el secretario y 14 vocales, así como con grupos de trabajo que trabajarán temas puntuales de manera temporal.